

INFORME SECRETARIAL: 13 DE MARZO /2024

Se allega la notificación por correo electrónico enviada a La demandada, pero no se aporta el acuse de recibo de la misma.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

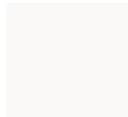
Manizales, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No.17001-40-03-003-2024-00069-00.

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por El EDIFICIO CELULA 17 NUCLEO 2 URBANIZACION VILLAPILAR- PROPIEDAD HORIZONTAL, representado legalmente por Cristian Camilo Correa Pinilla, en contra de CAROLINA GALLEGO MEJIA, la notificación enviada al correo electrónico de la demandada.

Para que se puedan tener por notificada a la citada entidad demandada, la parte actora deberá allegar la constancia del acuse de recibido en el correo del mismo, como lo dispone el artículo 8 inciso 3 de la Ley 2213/2022 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional. Cuenta con el término de treinta- 30 días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



LA JUEZ

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7784968c4dcf68b99247236f3b33e05f42e3bfa452897b0c3b09e1879ed9ef5**

Documento generado en 13/03/2024 03:02:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>